

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 19-may.-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO
Secretario

Auto T. N°: 113
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Gustavo Caicedo Pulido
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00200-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto, se allega respuesta por parte del BANCO DE OCCIDENTE, quien informa que la medida no fue registrada por cuanto presenta embargo por cuenta del Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, mediante Oficio N° 304 del 15 de febrero de 2021.

Por otro lado, se allega también respuesta por parte del BANCO DE BOGOTÁ, quien informa que ha tomado atenta nota de la medida, y que una vez las cuentas del demandado presenten aumento se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación.

De igual manera se allegó respuesta por parte del BANCO DAVIVIENDA, quien informa que la medida ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente la información suministrada por las entidades financieras BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO DAVIVIENDA.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa4a69feeaa5914f5df31931973dfe3c09d27dbd9002c5f79e943227d53ecc**

Documento generado en 03/06/2022 07:27:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>